

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

ACUERDO por el que se modifica el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES PARA EL EJERCICIO 2020

MIGUEL MANRIQUE BETANZOS, Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) con fundamento en los artículos 1 del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 1 y 44, fracciones X y XIII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 48 de la *Ley de Ciencia y Tecnología*; Vigésimo Tercero Transitorio de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*; 65, fracción II, 66 y 70 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 8 de la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*, *Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 22 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*, y 4 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el *Acuerdo A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020*.

Que el 13 de agosto de 2020, se publicó en el DOF el *Acuerdo A/CPA/002/2020 por el que se modifica el Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020*, mediante el cual se llevó a cabo una actualización de los importes de sueldos y salarios establecidos en el tabulador, así como de los montos de las prestaciones económicas denominadas: "Despensa", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda de Servicios", "Compensación por Desarrollo y Capacitación" y "Ayuda de Transporte", correspondientes al personal operativo –de confianza y de base–.

El 11 de septiembre de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, con sus equivalencias al tabulador de remuneraciones de la Fiscalía General de la República, por estar agrupado en el sector de ese organismo constitucional autónomo.

Que el 20 de octubre de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Acuerdo A/CPA/003/2020 por el que se modifica el Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020*, mediante el cual se llevó a cabo una actualización del monto de la prestación económica denominada: "Despensa" para el personal de confianza.

Que derivado de la actualización autorizada por el Fiscal General de la República, de manera alineada a las políticas salariales adoptadas por el Estado Mexicano para el ejercicio fiscal 2020, específicamente en el monto de la prestación económica denominada "Despensa" relacionada con diversos puestos de confianza, se requiere la modificación del tabulador, y

Que en virtud de que en el *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2020*, se incluye la prestación económica aludida, resulta necesario la modificación de dicho instrumento, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 2 y 25, y se modifican los anexos 2, 3 y 4 del *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2020*, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo 2. Las definiciones previstas en los artículos 2 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para el *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Ciencias Penales*. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

(I...)

(II...)

III. Compensaciones: Percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización, con excepción de los supuestos específicos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020;"

(IV...)

(V...)

(VI...)

(VII...)

(VIII...)

(IX...)

(X...)

(XI...)

(XII...)

(XIII...)

“Artículo 25.- Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Despensa:

\$985.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

\$985.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de mando y de enlace del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y de categorías del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

(b...)

(c...)

(d...)

(e...)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE A LOS PUESTOS OPERATIVOS CON SU EQUIVALENCIA AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 2

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
A03813	7	Secretaría Ejecutiva "A"	8,452.00	2,926.00	11,378.00
A03814	6	Secretaría Ejecutiva "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
P05835	6	Técnico Especialista Contable	8,352.00	2,349.00	10,701.00
P05836	6	Técnico Analista Auditor	8,352.00	2,349.00	10,701.00
T05827	6	Bibliotecario "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
T06804	6	Analista Programador "B"	8,352.00	2,349.00	10,701.00
A03865	4	Secretaría Ejecutiva "C"	8,202.00	1,873.00	10,075.00
T03824	4	Analista Profesional	8,202.00	1,873.00	10,075.00
T03826	4	Bibliotecario "A"	8,202.00	1,873.00	10,075.00
S03866	3	Chofer	8,152.00	1,872.00	10,024.00
T16824	3	Técnico Laboratorista	8,152.00	1,872.00	10,024.00
A01801	2	Auxiliar Administrativo	8,077.00	1,869.00	9,946.00
A03864	2	Secretaría Ejecutiva "D"	8,077.00	1,869.00	9,946.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,077.00	1,869.00	9,946.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,077.00	1,869.00	9,946.00

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE LOS PUESTOS DE MANDO Y DE ENLACE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES CON SUS EQUIVALENCIAS AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 3

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
FG06005	LX1	Subcoordinador	19,416.00	117,329.00	136,745.00
FG06008	LW1	Subcoordinador de Servicios Especializados	17,776.00	97,444.00	115,220.00
FG12014	LU1	Administrador Especializado	12,723.00	59,448.00	72,171.00
FG06014	LU1	Administrador Especializado	12,723.00	59,448.00	72,171.00
FG12019	LT3	Administrador Especializado	9,424.00	46,287.00	55,711.00
FG12022	LS3	Administrador Auxiliar	9,204.00	35,871.00	45,075.00
FG12025	LR3	Administrador Auxiliar	8,984.00	28,748.00	37,732.00
FG12030	LP2	Administrador de Apoyo	8,432.00	21,300.00	29,732.00
FG12030	LP2	Administrador de Apoyo	8,432.00	21,300.00	29,732.00
FG12031	LP3	Administrador de Apoyo	8,432.00	19,601.00	28,033.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo	8,134.00	17,686.00	25,820.00
FG12037	LN3	Administrador de Apoyo	7,550.00	13,749.00	21,299.00
FG14001	NZ1	Técnico Especializado A	7,274.00	13,058.00	20,332.00
FG14002	NZ2	Técnico Especializado B	7,274.00	11,661.00	18,935.00
FG14003	NZ3	Técnico Especializado C	7,274.00	10,930.00	18,204.00
FG14004	NY1	Técnico Especializado D	7,008.00	10,002.00	17,010.00
FG14007	NX1	Técnico Especializado G	6,505.00	6,241.00	12,746.00
FG14008	NX2	Técnico Especializado H	6,505.00	4,370.00	10,875.00
FG14009	NX3	Técnico Especializado I	6,505.00	4,098.00	10,603.00

SEGURO DE PERSONAS

Anexo 4

SEGUROS	DESCRIPCION	NIVELES
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual	Todos los niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los niveles

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

SEGUNDO. El tabulador y la prestación económica "Despensa", en diversos puestos de confianza del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2020 y se otorgará de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados en los niveles que hubiesen ocupado.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, **Miguel Manrique Betanzos**.- Rúbrica.